

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Dirección General de Mercados

Calle Edison, 4
28006 - Madrid

Luxemburgo, 3 de mayo de 2019

**Re: Oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Distribuidora
Internacional de Alimentación, S.A.**

Estimados Sres.,

Adjunto les remitimos el dispositivo USB que contiene el suplemento al folleto explicativo de la oferta y el modelo de anuncio del mismo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, correspondientes a la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones formulada por la sociedad L1R Invest1 Holdings S.à r.l., sobre la totalidad de las acciones de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.

El contenido del suplemento al folleto explicativo y del modelo de anuncio que figuran en este USB es idéntico a las últimas versiones en papel de los mismos presentadas ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el día de hoy.

Se autoriza la difusión del contenido del suplemento al folleto explicativo de la oferta y del modelo de anuncio del mismo a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

L1R Invest1 Holdings S.à r.l.

D. Tanel Saari
Manager

**ANUNCIO DE LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA
VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE FORMULA L1R
INVEST1 HOLDINGS S.À R.L. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES
DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) ha autorizado con fecha [*] de mayo de 2019 la modificación de la oferta pública de adquisición de acciones de carácter voluntario formulada por L1R Invest1 Holdings S.à r.l. (“**LetterOne**” o el “**Oferente**”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad Afectada**”) (la “**Oferta**”), autorizada por la CNMV el pasado 28 de marzo de 2019 y cuyo plazo de aceptación se inició el día 1 de abril de 2019. Los términos iniciales de la Oferta se recogen en el folleto explicativo de la misma (el “**Folleto Explicativo**”) registrado el pasado 28 de marzo de 2019.

Los términos de la modificación de la Oferta, que consiste en la eliminación de la condición del “Nivel de aceptación mínimo”, se recogen en el suplemento al Folleto Explicativo (el “**Suplemento**”) que ha quedado inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 3 de mayo de 2019 y que incluye las modificaciones al texto de los epígrafes del Folleto Explicativo que se ven afectados por la referida eliminación de la condición de “Nivel de aceptación mínimo”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de acciones (el “**Real Decreto 1066/2007**”).

El Suplemento y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007 en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección
<i>Comisión Nacional del Mercado de Valores</i>	
- CNMV Madrid	Calle Edison 4, 28006, Madrid
- CNMV Barcelona	Paseo de Gracia 19, 08007, Barcelona
<i>Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores</i>	
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, 28014, Madrid
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, 08007, Barcelona
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olavarri, 1, 48001, Bilbao
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Libreros, 2, 46002, Valencia
<i>Oferente y Sociedad Afectada</i>	
- LetterOne	1-3 Boulevard de la Foire, L-1528, Luxembourg
- DIA	Calle Jacinto Benavente (parque Empresarial Las Rozas. Edificio Tripark), 2A, Las Rozas de Madrid, 28232 Madrid

Asimismo, únicamente el Suplemento, sin sus anexos, estará disponible en las respectivas páginas web de la CNMV (www.cnmv.es), LetterOne (www.letterone.com) y DIA (www.diacorporate.com), así como en www.makediaachampion.com.

1. MODIFICACIONES DE LA OFERTA

La modificación de la Oferta consiste en la eliminación de la condición de “Nivel de aceptación mínimo”.

La eliminación de la condición de “Nivel de aceptación mínimo” se justifica por el deseo del Oferente de facilitar el buen fin de la Oferta y la consecución de la finalidad de la misma expresada en el Folleto Explicativo.

Asimismo, la modificación de la Oferta se produce como consecuencia de que la CNMV ha considerado que el precio de la Oferta reúne las características para ser considerado “precio equitativo” de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 f) del Real Decreto 1066/2007, dadas las serias dificultades financieras que atraviesa DIA y una vez analizado el informe de valoración preparado por Duff & Phelps, S.A. (“**Duff & Phelps**”) el 3 de mayo de 2019, elaborado conforme a las reglas de valoración contenidas en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, que se emitió a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.4 f) del citado Real Decreto (el “**Informe de Valoración**”).

Asimismo, la finalidad de la operación y los planes e intenciones del Oferente en relación con la Sociedad Afectada se mantienen íntegramente en los términos explicados en el Folleto Explicativo.

2. PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Tras el plazo de aceptación inicial fijado por el Oferente en el Folleto Explicativo, y las dos ampliaciones de plazo comunicadas por el Oferente los pasados 17 de abril y 26 de abril de 2019, el plazo de aceptación finaliza el 6 de mayo de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.4 del Real Decreto 1066/2007, el cómputo del plazo de aceptación de la Oferta ha estado suspendido desde la presentación de la solicitud de autorización de la modificación de la Oferta hasta la adopción por la CNMV de la resolución relativa a su autorización, cómputo que se ha reanudado a partir de dicha resolución. Por tanto, el plazo de aceptación de la Oferta finalizará el [*] de mayo.

En Luxemburgo, a ____ de mayo de 2019.

L1R Invest1 Holdings S.à r.l.

D. Tanel Saari
Manager

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Dirección General de Mercados

Calle Edison, 4
28006 - Madrid

Luxemburgo, 27 de marzo de 2019

**Re: Oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Distribuidora
Internacional de Alimentación, S.A.**

Estimados Sres.,

Adjunto les remitimos el dispositivo USB que contiene el folleto explicativo de la oferta y el modelo de anuncio de la misma previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, correspondientes a la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones formulada por la sociedad L1R Invest1 Holdings S.à r.l., sobre la totalidad de las acciones de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figuran en este USB es idéntico a las últimas versiones en papel de los mismos presentadas ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el día de hoy.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo de la oferta y del modelo de anuncio de la misma a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

L1R Invest1 Holdings S.à r.l.

D. Maxime Ghislain Nino

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE FORMULA L1R INVEST1 HOLDINGS S.À R.L. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) ha autorizado con fecha [*] de [*] de 2019 la oferta pública de adquisición de acciones de carácter voluntario formulada por L1R Invest1 Holdings S.à r.l. (“**LetterOne**” o el “**Oferente**”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad Afectada**”) (la “**Oferta**”).

La Oferta se rige por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**Ley del Mercado de Valores**”), el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y demás legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, este anuncio incluye la información esencial de la Oferta, que consta en el folleto explicativo de la misma (el “**Folleto Explicativo**”).

El Folleto Explicativo y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007 en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección
<i>Comisión Nacional del Mercado de Valores</i>	
- CNMV Madrid	Calle Edison 4, 28006, Madrid
- CNMV Barcelona	Paseo de Gracia 19, 08007, Barcelona
<i>Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores</i>	
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, 28014, Madrid
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, 08007, Barcelona
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olavarri, 1, 48001, Bilbao
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Libreros, 2, 46002, Valencia
<i>Oferente y Sociedad Afectada</i>	
- LetterOne	1-3 Boulevard de la Foire, L-1528, Luxembourg
- DIA	Calle Jacinto Benavente (parque Empresarial Las Rozas. Edificio Tripark), 2A, Las Rozas de Madrid, 28232 Madrid

Asimismo, el Folleto Explicativo, sin sus anexos, estará disponible en las respectivas páginas web de la CNMV (www.cnmv.es), LetterOne (www.letterone.com) y DIA (www.diacorporate.com), así como en www.makediaachampion.com.

1. SOCIEDAD AFECTADA

La Sociedad Afectada es Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., comercialmente conocida como DIA, con NIF A-28164754 y código LEI 4930063C6K2TNFL6H10. El capital social de la Sociedad Afectada es de EUR 62.245.651,30, dividido en 622.456.513 acciones de EUR 0,10 de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente pagadas y desembolsadas. Las acciones de DIA se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

La estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada se describen en el apartado 1.3.3 del Folleto Explicativo.

2. OFERENTE Y SU GRUPO

El Oferente es L1R Invest1 Holdings S.à r.l., inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B215109 y código LEI 549300G4OIV6YAK6ZY63. El capital social del Oferente es de EUR 12.500 y está representado por 1.250.000 participaciones sociales. Las acciones del Oferente pertenecen a una única clase y cada una tiene un valor nominal de EUR 0,01.

El Oferente es una sociedad vehículo constituida originariamente para la adquisición de las acciones de la Sociedad Afectada.

El Oferente está controlado, en última instancia, por Letterone Investment Holdings S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo bajo el número B181082 y con código LEI 549300ITWJBADE1CT605 (“LIHS”).

La estructura de los órganos de administración, dirección y control del Oferente y de LIHS se describe con detalle en el apartado 1.4.3 del Folleto Explicativo.

3. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

El Oferente es titular de 180.518.694 acciones representativas del 29,001% del capital social de DIA, las cuales han sido inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta. En consecuencia, la Oferta se dirige de manera efectiva a los titulares del capital social emitido restante, representado por 441.937.819 acciones representativas del 70,999% del capital social de DIA.

4. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como una compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por el Oferente a los titulares de las acciones de DIA es de EUR 0,67 en efectivo por cada acción (el “Precio por Acción”). Dado que la Oferta se formula con carácter

voluntario, no es exigible el pago de un precio que reúna los requisitos para tener la consideración de “precio equitativo” a los efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007. El precio ofrecido por cada acción resulta inferior a todos los precios pagados por el Oferente por acciones de DIA en los 12 meses previos al anuncio previo de la Oferta, por lo que no puede considerarse “precio equitativo” tal y como este se define en el artículo 9.1 del Real Decreto 1066/2007.

El Precio por Acción se ha determinado sobre la base de que la Sociedad Afectada no realizará ninguna distribución de dividendos, reservas, prima, reducción de capital con devolución de aportaciones o cualquier otra forma equivalente de distribución o remuneración de cualquier tipo a los titulares de acciones a las que se dirige la Oferta, con anterioridad a la liquidación de la Oferta. En consecuencia, en caso de que, con anterioridad a la liquidación de la Oferta, la Sociedad Afectada llevase a cabo cualquier pago a los titulares de las acciones a las que se dirige la Oferta en los términos indicados anteriormente, el Precio por Acción se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto de dicho pago por acción.

5. CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA

La Oferta se encuentra condicionada a (i) la aceptación de la misma por accionistas que sean titulares, en su conjunto, de al menos el 50% de las acciones a las que se dirige la Oferta de forma efectiva, lo que supone un total de 220.968.910 acciones que representan, aproximadamente, el 35,499% del capital social de DIA; y (ii) a que DIA no emita ninguna acción u otros instrumentos convertibles en, o canjeables por, acciones (incluyendo warrants), ni abra un periodo de suscripción de acciones, antes de que termine el plazo de aceptación de la Oferta.

Las previsiones del Oferente sobre la renuncia a las condiciones citadas en el párrafo anterior y las limitaciones sobre dichas renunciaciones se incluyen en el apartado 2.3.3 del Folleto Explicativo.

6. GARANTÍAS DE LA OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, y con el fin de garantizar las obligaciones derivadas de la Oferta, el Oferente ha presentado ante la CNMV un aval bancario, que ha sido emitido por UBS Switzerland AG, por un importe total de EUR 296.098.339.

7. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

7.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 23 días naturales, que comenzará a contar, de conformidad con la normativa aplicable, el día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.

Se tomará como fecha de publicación del anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

7.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

(i) Declaraciones de aceptación

Los accionistas de la Sociedad Afectada a los que se dirige la Oferta podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de los valores de la Sociedad Afectada de los que sean titulares desde el primer día del plazo de aceptación de la Oferta hasta el último.

Las declaraciones de aceptación de los accionistas de la Sociedad Afectada no podrán someterse a condición, ya que, de lo contrario, de acuerdo con el artículo 34.5 del Real Decreto 1066/2007, dichas declaraciones se reputarán inválidas y no podrán ser admitidas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007, las declaraciones de aceptación de la Oferta podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

(ii) Procedimiento de aceptación

Los titulares de acciones de la Sociedad Afectada que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad donde tengan depositadas sus acciones y manifestarle por escrito su declaración de aceptación.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes y derechos a favor de terceros que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, y por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que el Oferente adquiera la propiedad irrevindicable sobre las mismas de acuerdo con el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores.

Las declaraciones de aceptación serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las correspondientes acciones, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán además, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de la Sociedad Afectada se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la

transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos requeridos por la normativa aplicable a este tipo de transacciones. En particular, los titulares de acciones de la Sociedad Afectada que acepten la Oferta deberán facilitar, a título enunciativo y no limitativo, la siguiente información: nombre y apellidos o denominación social, domicilio y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte, nacionalidad y domicilio.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente al Oferente, a través del representante designado a estos efectos, y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de la Sociedad Afectada.

El representante del Oferente designado a estos efectos es GVC Gaesco Beka, S.V., S.A., C/ Marqués de Villamagna 3, 28001, Madrid, A/A: Jesús Muela Abad, email: jesus.muela@gvcgaesco.es.

El Oferente y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia facilitarán a la CNMV, cuándo ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la transacción por cuenta de los accionistas aceptantes de la Sociedad Afectada y del Oferente, así como de las entidades depositarias de los títulos, la obligación establecida en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007 relativa a la remisión a las respectivas Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y al Oferente, de forma diaria, de las aceptaciones recibidas.

En ningún caso el Oferente aceptará acciones adquiridas con posterioridad al último día del plazo de aceptación de la Oferta, es decir, cualquier acción que se ofrezca en venta deberá haber sido adquirida por los aceptantes no más tarde del último día del período de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de la Sociedad Afectada podrán aceptar la Oferta por la totalidad o una parte de acciones de las que sean titulares. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de la Sociedad Afectada.

(iii) Publicación del resultado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 3.2.2 del Folleto Explicativo, o el que resulte en caso de prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá los 7 días hábiles bursátiles desde dicha fecha, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia publicarán el resultado de la Oferta en los Boletines Oficiales de Cotización en los términos y en la sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines Oficiales de Cotización.

(iv) Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intermediará y será liquidada por GVC Gaesco Beka, S.V., S.A., en su condición de miembro de las Bolsas de Valores Españolas e intermediario de la operación por cuenta del Oferente.

La liquidación y el pago del precio de la acción se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 1066/2007, siguiendo el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores que publiquen el resultado de la Oferta.

7.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de la Sociedad Afectada que acepten la Oferta a través de GVC Gaesco Beka, S.V., S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de contratación de las Bolsas de Valores Españolas, ni los de liquidación de Iberclear, que serán satisfechos íntegramente por el Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos de GVC Gaesco Beka, S.V., S.A., serán a cargo de dicho accionista aceptante los gastos de corretaje, los cánones y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo, a título enunciativo, los cánones de contratación de las Bolsas de Valores Españolas y de liquidación de Iberclear y los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado.

Los gastos en los que incurra el Oferente para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por el Oferente.

En ningún caso el Oferente se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.5 del Real Decreto 1066/2007, una vez publicado el desistimiento de la Oferta o la causa que la deje sin efecto, en su caso, devendrán ineficaces las aceptaciones que se hubieran presentado, corriendo a cargo del Oferente los gastos ocasionados a los accionistas de la Sociedad Afectada por la aceptación. Asimismo, de acuerdo con el artículo 39.1 del Real Decreto 1066/2007, en caso de que la Oferta tuviese un resultado negativo, las entidades o personas que hubieran recibido las aceptaciones por cuenta del Oferente estarán obligadas a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones que

hubieran sido entregados por los aceptantes. Todos los gastos de la devolución serán por cuenta del Oferente.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

7.4 Entidad que actúa por cuenta del Oferente en el procedimiento de adquisición y liquidación de la Oferta

El Oferente ha designado a GVC Gaesco Beka, S.V., S.A., con domicilio a estos efectos en Calle Marqués de Villamagna 3, 3º piso, 28001 Madrid, con NIF A-62132352 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-657514, folio 212, inscripción 2ª, tomo 36372, como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición de acciones de la Sociedad Afectada a las que la Oferta se dirige y, en su caso, de las correspondientes a las operaciones de compraventa forzosa.

8. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

Desde el 28 de diciembre de 2018, la Sociedad Afectada se encuentra en causa legal de disolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), al ser su patrimonio neto (EUR 99 millones en negativo) inferior a la mitad de su capital social (EUR 31 millones). Por tanto, la Sociedad Afectada necesitaría un mínimo de, aproximadamente, EUR 130 millones para restablecer el equilibrio patrimonial.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Afectada celebrada el día 20 de marzo de 2019 (la “**Junta General de Accionistas 2019**”), aprobó el aumento de capital de EUR 500 millones propuesto por el Oferente con un precio mínimo de emisión de EUR 0,10 por acción. La ejecución del aumento de capital aprobado por la Junta General de Accionistas 2019, está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones antes del 18 de julio de 2019: (i) el resultado positivo de la Oferta y el nombramiento de una mayoría de los miembros del Consejo de Administración de DIA propuestos por el Oferente; y (ii) que se alcance un acuerdo entre DIA y los bancos acreedores titulares de la deuda bancaria de la misma que permita una estructura de capital viable a largo plazo en DIA. Estas condiciones aplican, únicamente, al aumento de capital de EUR 500 millones propuesto por el Oferente y no son condiciones de la Oferta.

El Oferente entiende que, si se cumplen dichas condiciones del aumento de capital de EUR 500 millones de la Sociedad Afectada y, en consecuencia, se implementa el mencionado aumento de capital, dado que estaría íntegramente asegurado, se resolvería la situación de patrimonio neto negativo de la Sociedad Afectada.

Si las condiciones para ejecutar el aumento de capital propuesto por el Oferente se cumplen, pero la Sociedad Afectada requiere fondos antes de que se pueda ejecutar el aumento del capital social, el Oferente estará abierto a inyectar capital inmediatamente en forma de préstamo participativo si ello fuera necesario. El préstamo participativo se

repagaría con los fondos resultantes del aumento de capital de EUR 500 millones de la Sociedad Afectada una vez se haya ejecutado.

El plan de rescate integral del Oferente para DIA, el cual se encuentra sujeto al resultado positivo de la Oferta, al nombramiento por parte del Oferente de la mayoría de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada y a alcanzar un acuerdo con los bancos acreedores de la Sociedad Afectada, ofrece una solución viable para la situación financiera actual de DIA. Sin embargo, en caso de que la Oferta no tenga un resultado positivo, o no se cumpla alguna de las otras condiciones para la ejecución del aumento de capital de EUR 500 millones aprobado por la Junta General de Accionistas 2019, el Oferente entiende que el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada tendrá que encontrar soluciones para revertir la situación de patrimonio neto negativo de la Sociedad Afectada y cumplir sus obligaciones financieras, y podría estar obligado a tomar medidas en relación con la situación financiera de la Sociedad Afectada como, por ejemplo, la declaración de insolvencia o la capitalización de deuda por parte de los bancos acreedores, en el plazo de dos meses desde la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas 2019 para evitar la disolución judicial de la Sociedad Afectada.

Por lo que se refiere a la cotización de las acciones de DIA, el Oferente ejercerá el derecho de venta forzosa si se alcanzan los umbrales establecidos a tal efecto, lo cual conllevará la exclusión de negociación de dichas acciones.

En todo caso, el capítulo IV del Folleto Explicativo incluye información adicional sobre los planes del Oferente sobre las actividades futuras de DIA, respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo, sobre la utilización de activos y variaciones previstas en el endeudamiento financiero neto y la emisión de valores, sobre reestructuraciones societarias previstas, sobre la política de dividendos, sobre los planes relativos a la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración de DIA y su grupo, las previsiones relativas a la modificación de los estatutos sociales de DIA y sociedades de su grupo, las intenciones con respecto a la cotización de las acciones de DIA, la intención de aplicar o no el derecho de venta forzosa, intenciones relativas a la transmisión de valores de DIA, información contenida en relación con el Oferente y su grupo y el impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras del Oferente.

9. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA

La Oferta se anunció y presentó condicionada a la obtención de las correspondientes autorizaciones de la operación de concentración por parte de (i) el Consejo Administrativo de Defensa Económica de Brasil (*Conselho Administrativo de Defesa Econômica*) (“CADE”); y (ii) la Comisión Europea. Estas condiciones se cumplieron, respectivamente (i) el 21 de febrero de 2019, cuando el CADE publicó la autorización de la operación de concentración; y (ii) el 13 de marzo de 2019, cuando la Comisión Europea autorizó la operación de concentración, declarándola compatible con el mercado interior.

10. RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de la Sociedad Afectada en los términos previstos en el Folleto Explicativo y sujeto a la ley aplicable, sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Hong Kong, Japón, Sudáfrica, Suiza ni a cualquier otra jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al Folleto Explicativo o el cumplimiento de la ley aplicable en dicha jurisdicción.

Se informa a aquellos accionistas de la Sociedad Afectada que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la propia legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicaciones de las mismas.

Las copias del Folleto Explicativo, sus anexos, y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos de América. Las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

En Luxemburgo, a ____ de marzo de 2019

L1R Invest1 Holdings S.à r.l.

D. Maxime Ghislain Nino
Manager